



# Resolución Directoral

N° 1164 -2015-MTC/20

Lima, 11 NOV 2015

## VISTO:

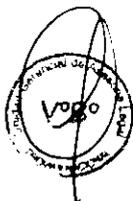
El Memorandum N° 4060-2015-MTC/20.6 del 10 de noviembre de 2015, a través del cual la Unidad Gerencial de Estudios solicita la aprobación del Estudio Definitivo para la «CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA – SANTO TOMÁS (PUENTE NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESOS)», ubicado en el departamento de Loreto, provincia de Maynas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con el documento del VISTO, la Unidad Gerencial de Estudios solicita la aprobación del Estudio Definitivo para la «CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA – SANTO TOMÁS (PUENTE NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESOS)» de acuerdo con el Informe N° 030-2015-MTC/20.6.1/CSL del 09 de noviembre de 2015 que hace suyo, emitido por el Especialista en Administración de Contratos IV de dicha Unidad Gerencial, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Estudios, cuyo contenido se resume en los siguientes considerandos;

Que, con fecha 26 de marzo de 2014 PROVÍAS DESCENTRALIZADO y SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A., en adelante SIMA PERÚ S.A., suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 035-2014-MTC/21 para la elaboración del Estudio Definitivo para la «Construcción de la Carretera Bellavista – Mazan – Salvador – El Estrecho de los Distritos de Punchana – Mazan – Indiana y Putumayo de la Provincia de Maynas: Tramo I: Construcción a nivel de superficie de Pavimento Rígido Av. La Marina (80 m.), Construcción del Puente Continuo (Viaducto) Río Nanay – Punchana (L=1,347 m.), Construcción del Puente Extradado Nanay (L=320 m.), Construcción del Puente Acceso (Viaducto Puente Nanay – Santo Tomás) (L=232 M.)»;

Que, mediante Resolución Directoral N° 199-2015-MTC/21 del 07 de mayo de 2015, PROVÍAS DESCENTRALIZADO aprobó el Expediente técnico del Estudio Definitivo de Ingeniería para la «CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BELLAVISTA - MAZAN – SALVADOR – EL ESTRECHO, TRAMO I: BELLAVISTA – SANTO TOMÁS», conformado por el Puente Nanay y Viaductos de Accesos, con Código SNIP 396, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 610 393 075,48 (seiscientos diez millones trescientos noventa y tres mil setenta y cinco con 48/100 nuevos soles) incluido I.G.V. (18%), con precios referidos al mes de enero de 2015, y un plazo de ejecución de 780 días calendario;



Que, a través del Memorándum N° 419-2015-MTC/21 del 01 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO remite a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL la Resolución Directoral N° 199-2015-MTC/21 precedentemente citada;

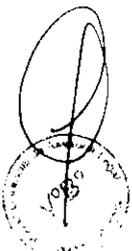
Que, con Memorándum N° 1994-2015-MTC/20 del 14 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, considerando que la Superioridad ha dispuesto que la referida carretera sea reclasificada como Red Vial Nacional, solicita a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO, se gestione la actualización del Presupuesto de Obra al mes de junio de 2015, teniendo en cuenta que el artículo 16° del vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para la convocatoria del proceso de selección el valor referencial no debe tener una antigüedad mayor a seis (06) meses;

Que, por Resolución Ministerial N° 549-2015-MTC/01.02 publicada el 21 de septiembre de 2015, se aprobó la Reclasificación de la jerarquía de la Ruta Departamental o Regional N° LO-103 en el Tramo: Iquitos – Bellavista – Mazan – Cruce del río Napo – San Antonio del Estrecho – río Putumayo como Ruta Nacional, asignándole el Código PE – 5N I, la misma que adoptará la siguiente trayectoria: PE 5N I Emp. LO – 103 (Iquitos) – Bellavista – Mazan – cruce río Napo – San Antonio del Estrecho – río Putumayo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 665-2015-MTC/21 del 29 de octubre de 2015, PROVIAS DESCENTRALIZADO aprobó la actualización del valor referencial del Estudio Definitivo para la «CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BELLAVISTA - MAZAN – SALVADOR – EL ESTRECHO, TRAMO I: BELLAVISTA – SANTO TOMÁS», conformado por el Puente Nanay y Viaductos de Accesos, cuyo presupuesto referencial actualizado asciende a la suma de S/. 624 843 714,87 (seiscientos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos catorce con 87/100 nuevos soles) incluido I.G.V. (18%), con precios referidos al mes de agosto de 2015, y un plazo de ejecución de 780 días calendario;

Que, con Memorándum N° 755-2015-MTC/21 del 03 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO remite a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, la Resolución Directoral N° 665-2015-MTC/21 anteriormente mencionada, así como el original del Expediente Técnico completo, entre otros documentos;

Que, la Unidad Gerencial de Estudios, a través del Informe N° 030-2015-MTC/20.6.1/CSL precedentemente desarrollado, emitido por el Especialista en Administración de Contratos IV de dicha Unidad Gerencial, sobre el resumen del Estudio Definitivo señala, entre otros, lo siguiente; a) el Tramo I: Bellavista – Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Acceso), está ubicado en el Departamento de Loreto, Provincia de Maynas, forma parte de la Ruta Nacional PE 5N I: Emp. LO 103 (Iquitos), Bellavista, Mazan cruce del río Napo, San Antonio del Estrecho, río Putumayo; b) el monto total para la obra de Construcción del Tramo I: Bellavista – Santo Tomas (Puentes Nanay y Viaductos de Acceso), asciende a la suma de S/. 624 843 714,87 (seiscientos veinticuatro millones, ochocientos cuarenta y tres mil, setecientos catorce y 87/100 nuevos soles) incluido I.G.V., a precios del mes de agosto del 2015; c) el plazo previsto para la ejecución de la Obra es de 780 días calendario; d) la actualización del presupuesto de Obra se ha realizado utilizando índices unificados de construcción publicados por el INEI y no con cotizaciones de proveedores o con revistas técnicas, tal como se indica en el Informe N° 028-2015-MTC/20.6.1/JLZR; y e) los volúmenes remitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO no están suscritos por el representante de la empresa SIMA PERÚ S.A. ni visados por los Especialistas revisores de PROVIAS DESCENTRALIZADO, que establecieron su conformidad;





# Resolución Directoral

N° 1164 -2015-MTC/20

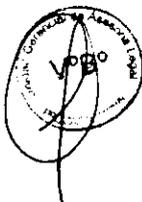
Lima, 11 NOV 2015

Que, asimismo, la Unidad Gerencial de Estudios, en el Informe precitado, señala que el Estudio Definitivo está conformado por los volúmenes siguientes:

- Volumen N° 1: Resumen Ejecutivo del Proyecto 001 al 020
- Volumen N° 2: Estudios de Ingeniería Básica
  - Estudio de Tráfico 001 al 103
  - Estudio de Topografía, Batimetría, Trazo y Diseño Vial 001 al 055
  - Estudio de Hidrología – Hidráulica 001 al 225
  - Estudio de Geología y Geotecnia 001 al 584
  - Estudio de Geofísica y Riesgo sísmico 001 al 136
  - Canteras y Fuente de agua – Suelos y Pavimentos 001 al 238
  - Estudio de Señalización y Seguridad Vial 001 al 017
  - Memoria de cálculo estructural – Parte 1 001 al 421
  - Memoria de cálculo estructural – Parte 2 422 al 822
- Volumen N° 3: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Metrados
  - Tomo I: Memoria Descriptiva 001 al 107
  - Tomo II: Especificaciones Técnicas 001 al 416
  - Tomo III: Metrados 001 al 133
- Volumen N° 4: Costos y Presupuestos (a Enero-15, copia) 001 al 415
- Volumen N° 5: Costos y Presupuestos (a Agosto-15, Actualización) 001 al 415
- Volumen N° 6: Declaración de Impacto Ambiental 001 al 210
- Volumen N° 7: Informe de Derecho de Vía 001 al 004
- Volumen N° 8: Planos (A1) 001 al 326
- Volumen N° 8: 02 discos (DVD y CD)

Que, finalmente, la Unidad Gerencial de Estudios concluye recomendando que PROVIAS NACIONAL haga suya la aprobación realizada por PROVIAS DECENTRALIZADO del Estudio Definitivo para la «CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA – SANTO TOMÁS (PUENTE NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESOS)» elaborado por SIMA PERÚ S.A., así como del presupuesto actualizado, con el propósito que dicho Proyecto se incorpore en el Programa de Inversiones de PROVIAS NACIONAL a efecto que se convierta en Unidad Ejecutora a partir de la ejecución de la Obra, correspondiendo a PROVIAS DESCENTRALIZADO en su condición de Unidad Ejecutora que aprobó el Estudio Definitivo y a la empresa SIMA PERÚ S.A. por ser la que lo elaboró, ser responsables por los desajustes, errores, defectos u omisiones en el Expediente Técnico, que se evidencien con posterioridad a su aprobación;

Con la aprobación y visación de la Unidad Gerencial de Estudios y visación de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



En virtud del Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12 de julio de 2002, Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 del 03 de junio de 2011, modificada por Resolución Ministerial N° 429-2012-MTC/02 publicada el 11 de agosto de 2012 y por Resolución Ministerial N° 194-2015-MTC/01.02 del 28 de abril de 2015, Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 publicada el 13 de marzo de 2007, rectificada por Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 del 10 de septiembre de 2008;

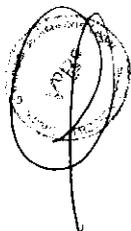
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar administrativamente el Estudio Definitivo para la «CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA – SANTO TOMÁS (PUENTE NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESOS)», ubicado en el departamento de Loreto, provincia de Maynas, elaborado por la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A., el cual fue aprobado por PROVIAS DESCENTRALIZADO a través de la Resolución Directoral N° 199-2015-MTC/21 del 07 de mayo de 2015, cuyo presupuesto de Obra actualizado asciende a la suma de S/. 624 843 714,87 (seiscientos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos catorce con 87/100 nuevos soles) incluido I.G.V., con precios referidos al mes de agosto del 2015 y con un plazo de ejecución de 780 días calendario, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 665-2015-MTC/21 del 29 de octubre de 2015, emitido por PROVIAS DESCENTRALIZADO; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

El Estudio Definitivo para la «CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I: BELLAVISTA – SANTO TOMÁS (PUENTE NANAY Y VIADUCTOS DE ACCESOS)», está conformado de la siguiente manera:

- |                 |   |            |
|-----------------|---|------------|
| • Volumen N° 1: | Resumen Ejecutivo del Proyecto                            | 001 al 020 |
| • Volumen N° 2: | Estudios de Ingeniería Básica                             |            |
|                 | Estudio de Tráfico  | 001 al 103 |
|                 | Estudio de Topografía, Batimetría, Trazo y Diseño Vial    | 001 al 055 |
|                 | Estudio de Hidrología – Hidráulica                        | 001 al 225 |
|                 | Estudio de Geología y Geotecnia                           | 001 al 584 |
|                 | Estudio de Geofísica y Riesgo sísmico                     | 001 al 136 |
|                 | Canteras y Fuente de agua – Suelos y Pavimentos           | 001 al 238 |
|                 | Estudio de Señalización y Seguridad Vial                  | 001 al 017 |
|                 | Memoria de cálculo estructural – Parte 1                  | 001 al 421 |
|                 | Memoria de cálculo estructural – Parte 2                  | 422 al 822 |
| • Volumen N° 3: | Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Metrados |            |
|                 | Tomo I: Memoria Descriptiva                               | 001 al 107 |
|                 | Tomo II: Especificaciones Técnicas                        | 001 al 416 |
|                 | Tomo III: Metrados  | 001 al 133 |
| • Volumen N° 4: | Costos y Presupuestos (a Enero-15, copia)                 | 001 al 415 |
|                 | Costos y Presupuestos (a Agosto-15, Actualización)        | 001 al 415 |
| • Volumen N° 5: | Declaración de Impacto Ambiental                          | 001 al 210 |
| • Volumen N° 6: | Informe de Derecho de Vía                                 | 001 al 004 |
| • Volumen N° 7: | Planos (A1)   | 001 al 326 |
| • Volumen N° 8: | 02 discos (DVD y CD)                                      |            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La aprobación administrativa por PROVIAS NACIONAL del Estudio Definitivo y presupuesto actualizado de Obra del Tramo I: Bellavista – Santo Tomas (Puente Nanay y Viaductos de Acceso), tiene el propósito que dicho Proyecto se incorpore en el Programa de Inversiones de PROVIAS NACIONAL convirtiéndolo en Unidad Ejecutora a partir de la etapa de la ejecución de la Obra, y que PROVIAS DESCENTRALIZADO que estuvo a cargo de





# Resolución Directoral

N° 1164 -2015-MTC/20

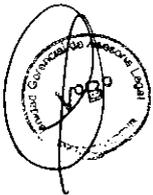
Lima, 11 NOV 2015

la revisión y aprobación del correspondiente Estudio continuará siendo la Unidad Ejecutora correspondiente a la etapa del Estudio Definitivo en mención, siendo responsables conjuntamente con la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. (SIMA PERÚ S.A.), por los desajustes, errores, defectos u omisiones en el Expediente Técnico que se evidencien con posterioridad a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El original del Estudio Definitivo a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, permanecerá en custodia en del Archivo Central De PROVIAS NACIONAL.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. y a PROVIAS DESCENTRALIZADO, y transcribirla a las Unidades Gerenciales de Estudios, de Administración y de Asesoría Legal así como a la Oficina de Programación, Evaluación e Información, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



  
**Mag. Raúl Torres Trujillo**  
Director Ejecutivo  
Proviás Nacional

